

Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Actividad del POI / Acción estratégica : SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA PROVINCIA DE TALARA

Denominación de la contratación : ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE 1100 L. PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

#	CLÁUSULAS														
I	FINALIDAD PÚBLICA FORTALECER Y MEJORAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE TALARA, ADEMÁS DE MANTENER UN AMBIENTE SANO QUE GARANTICE EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN														
II	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN ADQUIRIR CONTENEDORES PARA IMPLEMENTARLOS EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE TALARA GARANTIZANDO UN MEJOR SERVICIO DE LIMPIEZA.														
III	CÁRACTERÍSTICAS TÉCNICAS LA ADQUISICIÓN SERÁ SEGÚN EL SIGUIENTE CUADRO: <table><tr><th>CUBSO</th><th>Descripción del CUBSO</th><th>Descripción adicional</th><th>cantidad</th><th>unidad</th><th>moneda</th><th>lugar</th></tr><tr><td>241121100 0275666</td><td>CONTENEDOR ESTANDAR DE POLIETILE NO CON TAPA Y RUEDAS DE 1100 L</td><td>CONTENEDORES DE BASURA CAPACIDAD: 1100 L DISEÑO: CON TAPA Y 4 RUEDAS DE CAUCHO CON EJE GALVANIZADO COLOR: NEGRO MATERIAL DE POLIETILE NO DE ALTA DENSIDAD, PROTECCIÓN UV, RESISTENTES</td><td>20</td><td>UNIDAD</td><td>SOLES</td><td>PIURA/TALARA/PARINAS</td></tr></table>	CUBSO	Descripción del CUBSO	Descripción adicional	cantidad	unidad	moneda	lugar	241121100 0275666	CONTENEDOR ESTANDAR DE POLIETILE NO CON TAPA Y RUEDAS DE 1100 L	CONTENEDORES DE BASURA CAPACIDAD: 1100 L DISEÑO: CON TAPA Y 4 RUEDAS DE CAUCHO CON EJE GALVANIZADO COLOR: NEGRO MATERIAL DE POLIETILE NO DE ALTA DENSIDAD, PROTECCIÓN UV, RESISTENTES	20	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARINAS
CUBSO	Descripción del CUBSO	Descripción adicional	cantidad	unidad	moneda	lugar									
241121100 0275666	CONTENEDOR ESTANDAR DE POLIETILE NO CON TAPA Y RUEDAS DE 1100 L	CONTENEDORES DE BASURA CAPACIDAD: 1100 L DISEÑO: CON TAPA Y 4 RUEDAS DE CAUCHO CON EJE GALVANIZADO COLOR: NEGRO MATERIAL DE POLIETILE NO DE ALTA DENSIDAD, PROTECCIÓN UV, RESISTENTES	20	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARINAS									



IV	REQUISITOS DEL PROVEEDOR • El proveedor deberá contar con RNP en servicios. • El proveedor deberá contar con ruc activo y habido. • El proveedor no deberá encontrarse impedido ni inhabilitado de contratar con el estado						
V	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR: Los bienes serán entregados en el Almacén ubicado en el Taller Municipal de la Provincia de Talara, en el horario de 8:00 am a 1:00 pm. PLAZO: El contratista contará con un plazo máximo para la entrega de los bienes de quince (15) días calendario, el cual se contabiliza a partir del día siguiente de notificada la orden de compra El plazo se considerará según detalle siguiente: <table border="1" data-bbox="311 638 1316 952"> <thead> <tr> <th data-bbox="311 638 646 728">Nro</th> <th data-bbox="646 638 981 728">Entregable</th> <th data-bbox="981 638 1316 728">Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="311 728 646 952">1</td> <td data-bbox="646 728 981 952"> Único entregable: el cual debe ser presentado en un plazo máximo de QUINCE (15) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio </td> <td data-bbox="981 728 1316 952"> ENTREGABLE: deberá contener los documentos señalados en la cláusula FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. Así mismo, el entregable señalado debe contener como mínimo fotografías del servicio entregado. </td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	Único entregable: el cual debe ser presentado en un plazo máximo de QUINCE (15) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio	ENTREGABLE: deberá contener los documentos señalados en la cláusula FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. Así mismo, el entregable señalado debe contener como mínimo fotografías del servicio entregado.
Nro	Entregable	Contenido del Entregable					
1	Único entregable: el cual debe ser presentado en un plazo máximo de QUINCE (15) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio	ENTREGABLE: deberá contener los documentos señalados en la cláusula FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. Así mismo, el entregable señalado debe contener como mínimo fotografías del servicio entregado.					
VI	CONFORMIDAD La conformidad es otorgada por la GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS en el plazo máximo de VEINTE (20) DÍAS, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación días computados desde el día siguiente de recibido el entregable. De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso						
VII	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles en UN SOLO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación: • Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada • Orden de compra • Factura • Guía de remisión de los bienes en la que se debe acreditar la recepción del bien por parte de LA ENTIDAD • Acta de verificación de bienes (de corresponder) En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales						



VIII	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
IX	PENALIDADES POR MORA
	Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:
	Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$
	F x plazo en días
	Donde F = 0.40
	Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la prestación o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
X	RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
	Se resolverá la Orden de Compra en los siguientes casos: 1. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. 2. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. 3. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. 4. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. 5. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. 6. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante las etapas de actuaciones preparatorias y ejecución contractual. La Municipalidad Provincial de Talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión legal e informe emitido por el área usuaria.
XI	SANCIONES
	El contratista se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87° de la Ley N°32069 ¿Ley General de Contrataciones Publicas¿

XII	OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la Municipalidad provincial de Talara. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Municipalidad provincial de Talara. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la Municipalidad provincial de Talara el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.
XIII	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo o conciliación.
XIV	GESTIÓN DE RIESGOS Existe riesgo bajo de que el contratista incumpla con la entrega de los bienes de acuerdo a las características técnicas establecidas en las presentes especificaciones técnicas; para lo cual como medida de prevención el área usuaria realizará la revisión y verificación de los bienes entregados previo a la emisión de la conformidad; es importante precisar que dicha verificación no enerva bajo ninguna circunstancia la responsabilidad del contratista en el caso de vicios ocultos que pudieran producirse. Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Firma del solicitante

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Bigo. JORDY DAVID ALBUQUEQUE ZAVALA
GERENTE DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Firma del Jefe del Área Usuaria